



SEC-FT-007 V 001

**UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS EN EL CONTEXTO Y  
EN RAZÓN DEL CONFLICTO ARMADO – UBPD**

**INFORME DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO SUSCRITO CON LA  
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA- SEGUNDO TRIMESTRE DE 2022.**

**BOGOTÁ, D.C., JULIO DE 2022**

## Tabla de Contenido

1.	INFORMACIÓN GENERAL DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	3
2.	INTRODUCCIÓN	3
3.	ALCANCE	4
4.	METODOLOGÍA	4
4.1.	Tableros de Control	4
5.	MARCO LEGAL	6
6.	DESARROLLO	6
6.1.	SUBDIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA Y TERRITORIAL	8
7.	ANÁLISIS DE EFECTIVIDAD	15
8.	CONCLUSIÓN	15
9.	RECOMENDACIONES	16

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
Informe Seguimiento y Evaluación	Seguimiento Plan de Mejoramiento de la Contraloría General de la República- Segundo Trimestre de 2022
Fecha	26 de julio de 2022

## 2. INTRODUCCIÓN

El Artículo 28, del Decreto-Ley 589 de 2017, señala que, *“la inspección, vigilancia y control de la UBPD estará a cargo de los órganos de control, de acuerdo con los artículos 117 y 118 de la Constitución Nacional. Esta atribución incluye la competencia para vigilar la observancia de la Constitución, las leyes y reglamentos a que están obligados los funcionarios y trabajadores de la UBPD, adelantar las investigaciones administrativas a que haya lugar y aplicar el régimen disciplinario correspondiente”*.

En atención a los resultados del informe de auditoría de cumplimiento de la Contraloría General de la República – CGR, recibido por la Unidad el día 19 de noviembre de 2020, la entidad suscribió el 18 de diciembre de 2020 un plan de mejoramiento a través del Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes SIRECI.

El plan de mejoramiento es un *“instrumento que contiene la información del conjunto de las acciones correctivas y/o preventivas que debe adelantar un sujeto de vigilancia y control fiscal o entidad territorial, en un período determinado, para dar cumplimiento a la obligación de subsanar y corregir las causas administrativas que dieron origen a los hallazgos identificados por la Contraloría General de la República, como resultado del ejercicio de una actuación fiscal”*<sup>1</sup>.

Mediante la Circular 15 de 11 de marzo 2020<sup>2</sup>, la Contraloría General de la República encargó a las Oficinas de Control Interno de los sujetos de control fiscal *“verificar las acciones que a su juicio hayan subsanado las deficiencias que fueron observadas por parte de la CGR. Estas acciones deben estar evidenciadas, lo cual será el soporte para darlas por cumplidas e informar a la Contraloría General de la República, en comunicación dirigida al Contralor Delegado que corresponda de conformidad con la resolución de sectorización vigente”*.

Lo anterior, sin perjuicio que la CGR *“mediante actuaciones fiscales emita un concepto o calificación sobre el avance de los planes de mejoramiento, que podrá incorporarse al informe de auditoría de manera independiente”* (Art. 43 de la Resolución No. 42 de 2020).

Igualmente, la Resolución Reglamentaria 042 de 25 de agosto de 2020<sup>3</sup>, de la Contraloría General de la República, señala que los sujetos de control fiscal deben rendir al organismo de control, el avance

<sup>1</sup> Art. 38, Resolución 042 de 2020, Contraloría General de la República

<sup>2</sup> Lineamiento Acciones Cumplidas -Planes de Mejoramiento - Sujetos de Control Fiscal.

<sup>3</sup> *“Por la cual se reglamenta la rendición electrónica de la cuenta, los informes y otra información que realizan los sujetos de vigilancia y control fiscal a la Contraloría General de la República a través del Sistema de Rendición Electrónico de la Cuenta e Informes y Otra Información (SIRECI)”*.

del plan de mejoramiento suscrito con una periodicidad semestral con corte a junio 30 y diciembre 31. El avance solamente deberá contener las acciones correctivas y preventivas que, a la fecha de corte de su presentación, aún no hayan subsanado las causas que generaron el hallazgo.

De conformidad con el Memorando UBPD-3-2022-000291-DG-1000, “Orientaciones para la rendición de informes y cuentas a la Contraloría General de la República – CGR” de fecha 11 de enero de 2022, para los seguimientos, se continuará siguiendo lo indicado en el Memorando 1000-3-202100274 “Lineamientos Directora Rendición de Cuentas e Informes a la CGR SGTT”, del 27 de enero de 2021. Igualmente, la Directora General, en el memorando precitado, ordenó que los responsables presentaran al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, a más tardar el 31 de marzo de 2022, un informe de cumplimiento de las acciones, que contenga un análisis de efectividad de la acción propuesta.

### 3. ALCANCE

El presente informe comprende el avance de las acciones de mejora programadas en el Plan de Mejoramiento suscrito ante la Contraloría General de la República con corte (01 de abril al 30 de junio de 2022 - II trimestre).

### 4. METODOLOGÍA

El seguimiento, se realizó con base en la información contenida en el formulario F14.1. Planes de mejoramiento, suscrito el 18 de diciembre de 2020 ante la Contraloría General de la República. La Oficina de Control Interno ha solicitado mensualmente a los líderes responsables el reporte de avance de las acciones de mejora y el cargue de las evidencias en la carpeta drive dispuesta por la Oficina de Control Interno en el siguiente link: <https://drive.google.com/drive/u/2/folders/1zQgXgVvX9aJqoTeL4agACCRWd3XAFQXa>

#### 4.1. Tableros de Control

Los Sistemas de Inteligencia de Negocios BI son de gran utilidad para las entidades, debido a que permiten analizar grandes o pequeñas cantidades de datos, con el fin de obtener información valiosa para la toma de decisiones en todos los niveles jerárquicos; estos sistemas se apoyan en el uso de infraestructuras tecnológicas compuestas por hardware y software, siendo complementadas por la aplicación de técnicas de extracción, transformación y carga de datos ETL; para el presente caso, la Oficina de Control Interno OCI diseñó e implementó un BI compuesto por software especializado y hojas de cálculo bajo el siguiente modelo:



Fuente: BI Seguimiento PM CGR – OCI

Para la conexión, extracción, carga, análisis especializado, diseño y presentación de los tableros de control, se usó el software “Power BI”, el cual es una herramienta de la compañía “Microsoft” bajo licenciamiento gratuito y limitado, como contenedor o fuente principal de datos, se utilizó la hoja de cálculo “Excel” mediante el cual las dependencias reportan los avances mensuales en el cumplimiento del Plan de Mejoramiento suscrito con la Contraloría General de la República CGR; estos tableros de control se presentan en dos (2) informes así:

**Gestión General:** que presenta datos como lo son el Promedio de Avance Físico Global, Cantidad de Actividades por Trimestre según Fecha de Terminación, Cantidad de Actividades por Año de Terminación, Promedio de Avance de Actividades por Año de Terminación, Cantidad y Porcentaje de Actividades por Estado de Cumplimiento, adicionalmente, se diseñaron filtros por Año, Trimestre, Mes, Porcentaje de Avance, Responsable de Reporte de Avance, Estado de Cumplimiento; los tipos de gráficos presentados son dos (2) tablas, dos (2) gráficos de barras, un (1) gráfico circular y un (1) tacómetro o medidor, este se divide en tres (3) zonas de medición, una (1) en color rojo que representa cantidades o avances hasta el 20 %, otra zona de medición en color amarillo que representa avances entre el 21 % y el 90 % y otra zona de medición en color verde que representa avances superiores al 91 %.

**Datos Rápidos:** que presenta datos de recordación como lo son la Cantidad de Actividades, Porcentaje Global de Avance, Cantidad y Porcentaje de Actividades por Responsable de Reporte, Cantidad y Porcentaje para Actividades (Vencidas, Sin Avance, en Gestión y Finalizadas), adicionalmente, se diseñaron filtros por Año de Terminación, Responsable Reporte de Avance, Hallazgo y Acción de Mejora; los tipos de gráfico presentados son dos (2) tarjetas, un (1) gráfico circular y cuatro (4) tacómetros o medidores, estos se dividen en tres (3) zonas de medición, una (1) en color rojo que representa cantidades o avances hasta el 20 %, otra zona de medición en color amarillo que representa avances entre el 21 % y el 90 % y otra zona de medición en color verde que representa avances superiores al 91 %.

En lo que respecta a la actualización periódica, este ejercicio se realiza una vez las dependencias terminan de registrar los avances en la hoja de cálculo determinada para tal fin, posteriormente se realiza una verificación manual de la consistencia numérica de los porcentajes finales reportados, donde la sumatoria de los porcentajes periódicos debe ser igual al porcentaje final reportado, posteriormente, se ejecutan las tareas de actualización del BI.

## 5. MARCO LEGAL

- Decreto-Ley 589 de 2017, “*Por el cual se organiza la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado*”, Artículo 28.
- Resolución Reglamentaria Orgánica REG-ORG-0012-2017 de 27 de marzo de 2017, de la Contraloría General de la República, “*Por la cual se adoptan principios, fundamentos y aspectos generales para las auditorías en la Contraloría General de la República y la Guía de Auditoría Financiera como instrumentos de control fiscal posterior y selectivo, dentro de los parámetros de las Normas Internacionales de Auditorías para las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI)*”.
- Decreto 1393 de 2 de agosto de 2018, “*Por el cual se establece la estructura interna de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado (UBPD) y se determina las funciones de las dependencias*”. Numeral 12, Artículo 8.
- Resolución Reglamentaria Orgánica REG-ORG-0022-2018 de 4 de septiembre de 2018, de la Contraloría General de la República “*Por la cual se adopta la nueva Guía de Auditoría de Cumplimiento, en concordancia con las Normas Internacionales de Auditoría para las Entidades Fiscalizadoras Superiores ISSAI y se deroga la Resolución Reglamentaria Orgánica 0014 de 2017*”.
- Decreto 403 de 16 de marzo de 2020, “*Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal*”, Artículos 78 al 88.
- Resolución Reglamentaria 042 de 25 de agosto de 2020, “*Por la cual se reglamenta la rendición electrónica de la cuenta, los informes y otra información que realizan los sujetos de vigilancia y control fiscal a la Contraloría General de la República a través del Sistema de Rendición Electrónico de la Cuenta e Informes y Otra Información (SIRECI)*”, Artículos 38 al 49 y 61.
- Circular 015 de 30 de septiembre de 2020 de la Contraloría General de la República “*Lineamientos Generales sobre los Planes de Mejoramiento y manejo de las acciones cumplidas*”.

## 6. DESARROLLO

De acuerdo con memorando con radicado No. 2000-3-202100217 “*Lineamientos reporte de avances de las acciones propuestas en el plan de mejoramiento de la UBPD suscrito con la Contraloría General de la República*”, de 21 de enero de 2021, “*lxs responsables líderxs, con periodicidad mensual, han diligenciado la matriz del plan de mejoramiento y han presentado las respectivas evidencias dentro de los diez (10) primeros días calendario del mes siguiente al período a reportar.*”

Para el efecto, la Oficina de Control Interno creó una carpeta Drive con el nombre “*Seguimiento Plan de Mejora CGR*” para diligenciar en tiempo real el avance mensual en la matriz del plan de mejoramiento en las columnas denominadas (44- Actividades/avance físico de Ejecución, 45- Reporte de avance por parte de responsable líder y 46- % de avance) y subir las evidencias que soportan el avance. Por cada mes, se encuentra una carpeta correspondiente al número del hallazgo y

subcarpetas para cada una de las acciones propuestas. Pasada la fecha límite, la Oficina de Control Interno deshabilita el acceso al link y la información no es posible modificarla.

El 01 de julio de 2022, se transmitió, en el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes - SIRECI, el avance del plan de mejoramiento de la acción (9.2), que aún se encuentra abierta, con fecha de corte 30 de junio de 2022.

Así mismo, se reportó a la Contraloría Delegada para el Sector Justicia las acciones de mejora (9.1, 11.3 y 12.2) que fueron cumplidas al 100% por la UBPD, a través de Oficio Remisorio N. 1-2022-006407, el cual fue cargado en el aplicativo (SIRECI), por lo anterior, el Sistema de la CGR generó el acuse de aceptación de la rendición como se detalla a continuación:

### ACUSE DE ACEPTACIÓN DE RENDICIÓN



**FECHA DE GENERACIÓN:**2022/07/01

**HORA DE GENERACIÓN:**12:37:35

**CONSECUTIVO:**2162662022-06-30

**RAZÓN SOCIAL:** UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS EN EL CONTEXTO Y EN RAZÓN DEL CONFLICTO ARMADO UBDP

**NIT:**901158482

**NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:**LUZ MARINA MONZON CIFUENTES

**MODALIDAD:**M-3: PLAN DE MEJORAMIENTO

**PERIODICIDAD:**SEMESTRAL

**FECHA DE CORTE:** 2022-06-30

**FECHA LÍMITE DE TRANSMISIÓN:** 2022-08-01

#### RELACIÓN DE FORMULARIOS Y DOCUMENTOS REMITIDOS

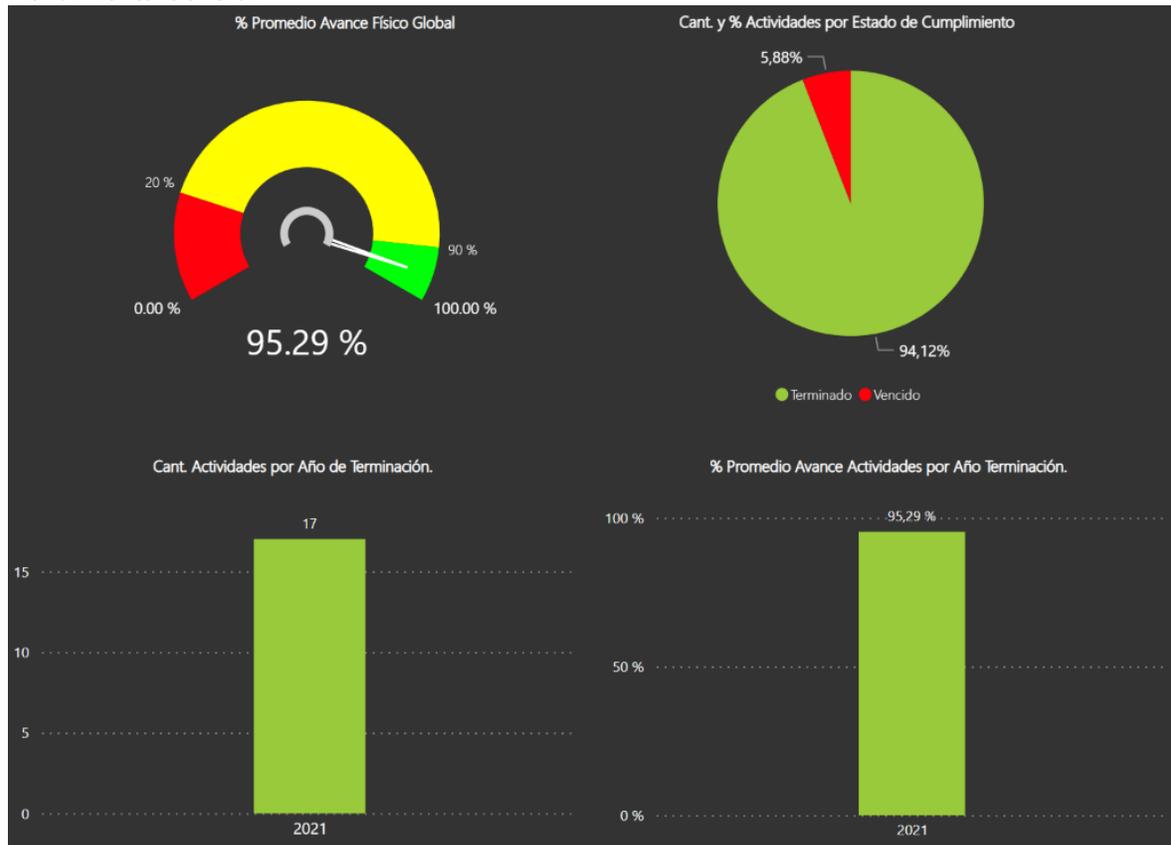
Tipo	Nombre	Fecha
Formulario electrónico	F14.1: PLANES DE MEJORAMIENTO - ENTIDADES	2022/07/01 12:34:10
Documento electrónico	F14.3: OFICIO REMISORIO	2022/07/01 12:36:59

La Contraloría General de la República confirma el recibo de la información presentada por el Sujeto de Control Fiscal UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS EN EL CONTEXTO Y EN RAZÓN DEL CONFLICTO ARMADO UBDP, NIT 901158482, en el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes – SIRECI –, conforme a lo establecido en los procedimientos y disposiciones legales que para tal efecto ha establecido la Contraloría General de la República.

La Oficina de Control Interno generó alertas de autocontrol, mediante correos electrónicos a la Subdirección General Técnica y Territorial a fin de que se reportara los avances de las acciones que aún se encuentran abiertas en el plan de mejoramiento con CGR. Así que se revisó el avance de las acciones de mejora bajo los criterios de oportunidad, pertinencia e integralidad de la información.

## 6.1. SUBDIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA Y TERRITORIAL

### Rendimiento General:



Fuente: "BI\_PM-CGR\_UBPD-2022\_V25072022 corte062022"

Al corte de 30 de junio de 2022, se presenta un 95.29 % de avance físico global; el universo de (17) actividades estaban planificadas a finalizar entre el primer y cuarto trimestre de 2021, lo que representó una proporción del 32.69 % de las (52) actividades suscritas en el Plan de Mejoramiento, y donde, al corte el 5.88 % (1) presenta estado "Vencido" y el 94.12 % (16) con estado "Terminado".

### HALLAZGO 9

**Descripción del Hallazgo:** En la formulación del Plan Nacional de Búsqueda la UBPD, no estructuró un cronograma de ejecución de las estrategias, las entidades que participarán, el rol de cada entidad acorde a sus competencias, presupuesto y mecanismos de seguimiento y evaluación, para de esta manera planear y direccionar las acciones de búsqueda y cumplir con su mandato misional.

**Causa del Hallazgo:** El diseño del Plan Nacional de Búsqueda -PNB- requirió un diagnóstico previo de los problemas históricos que han impedido encontrar alrededor de 120.000 desaparecidos en el marco del conflicto armado. Dicho diagnóstico es la base conceptual que permitirá formular la operativización del PNB como un propósito común del Estado y las organizaciones de la sociedad civil.

**Acción 1:** Culminar la Fase II del PNB, que consiste en avanzar en el diseño de un plan operativo. Este incluye los siguientes productos: I) cronograma de ejecución, II) entidades responsables y sus roles, III) presupuesto requerido, IV) seguimiento y evaluación.

**Actividad:** La Dirección General en coordinación con la Subdirección General Técnica y Territorial culminará la Fase II del PNB, que consiste en avanzar en el diseño de un plan operativo.

**Unidad de Medida:** Documento de Plan Operativo.

**Cantidades y fecha de terminación:** 1,16-01-2021 al 30-07-2021.

- Avance a 30 de junio de 2022.



Fuente: "BI\_PM-CGR\_UBPD-2022\_V25072022 corte062022"

**Explicación:** La OCI validó el 100,00% del cumplimiento de la acción de mejora, la SGTT aportó como evidencia: documento Plan Nacional de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas; Priorización Estratégica y Territorial. El producto corresponde con la unidad de medida establecida correspondiente a un documento de Plan Operativo y el contenido se encuentra relacionado con la descripción de la actividad.

#### Evaluación de la Oficina de Control Interno

**Oportunidad:** Teniendo en cuenta que la actividad cuenta con fecha de inicio del 01/01/2021 y fecha de finalización del 30/07/2021, la actividad se cumplió al 100% con fecha extemporánea.

**Integralidad:** Se observó el documento Plan Nacional de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas: Priorización Estratégica y Territorial, el cual fue socializado el día 16 de junio de 2022. Se adjunta link de youtube: <https://www.youtube.com/watch?v=XLLkzOilsTs> y pantallazo de la invitación de la transmisión en vivo, como se observa a continuación:

Estimadas y estimados colegas:

● Iniciamos en este momento la transmisión en vivo de la *'Presentación de la priorización del Plan Nacional de Búsqueda: una política para la verdad y la no repetición de la desaparición forzada y la desaparición por otras circunstancias asociadas al conflicto en Colombia'*.

De esta forma, la Unidad de Búsqueda presenta al país la organización, planificación e implementación de la búsqueda de personas dadas por desaparecidas en el corto y mediano plazo.



UNIDAD DE BÚSQUEDA  
DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS

UBPD

Presentación de la  
priorización del Plan Nacional de

**BÚSQUEDA**

Una política para la verdad y la no repetición de la desaparición forzada y la desaparición por otras circunstancias asociadas al conflicto en Colombia

**JUEVES 16 DE JUNIO**  
**9:00 A. M.**

WWW.ELTIEMPO.COM **LIVE** /ELTIEMPO

Te invitamos a participar  
en la presentación de la priorización  
del Plan Nacional de Búsqueda.

Fuente: Oficina Asesora de Comunicaciones y Pedagogía

**Pertinencia:** La evidencia corresponde con la acción y la unidad de medida establecida en el PM, consistente en un documento Plan Nacional de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas: Priorización Estratégica y Territorial.

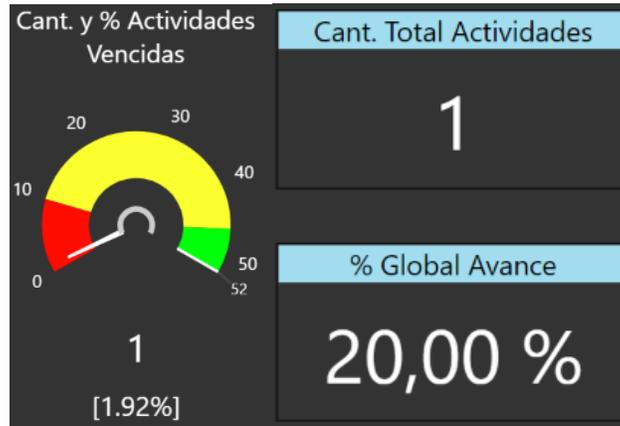
**Acción 2:** Conformar un equipo con profesionales de la unidad, organizaciones e instituciones que dé cuenta del seguimiento y evaluación interno para las acciones contempladas en la Fase II del PNB.

**Actividad:** La Subdirección General Técnica y Territorial liderará el equipo de seguimiento de la Fase II del PNB

**Unidad de Medida:** Informe de cumplimiento de la implementación de la Fase II del PNB

**Cantidades y fecha de terminación:** 1, 01-08-2021 al 21-12-2021.

- Avance a 30 de junio de 2022.



Fuente: "BI\_PM-CGR\_UBPD-2022\_V25072022 corte062022"

**Explicación:** En el mes de diciembre de 2021, la OCI validó el 20,00% de avance de la acción de mejora, el cual continua con el mismo porcentaje para el segundo trimestre de 2022. Sin embargo, desde la Dirección General se informó a la OCI ; *"De acuerdo a lo conversado, referente a la solicitud de ajuste sobre el alcance de la actividad 2 del hallazgo 9 de la Contraloría, la cual hace referencia a Conformar un equipo con profesionales de la unidad, organizaciones e instituciones que dé cuenta del seguimiento y evaluación interno para las acciones contempladas en la Fase II del PNB, les comparto lo reportado por la Dirección General en los meses de mayo y junio en la matriz de seguimiento:*

**Reporte mayo:** *"Con base a la respuesta de la actividad anterior, principalmente lo definido en el capítulo de seguimiento, monitoreo y evaluación, la Oficina de Control Interno propondrá a la Contraloría un ajuste en esta actividad".*

**Reporte junio:** *" Con base al documento final de priorización del PNB, la OCI solicita directrices de la Dirección General y/o contenidas en el documento final para solicitar formalmente a la Contraloría el ajuste sobre el alcance de esta actividad.*

*Para dar respuesta a esta solicitud se informa que: en el capítulo 5 del documento se presenta una propuesta para el mecanismo de seguimiento, monitoreo y evaluación del PNB que contiene algunas definiciones, indicadores y metas a nivel de resultados. En cuanto a las definiciones se establece que el seguimiento interno es una responsabilidad de la Subdirección General Técnica y Territorial. Mientras que el seguimiento externo será llevado a cabo por medio de una instancia conformada por organizaciones sociales y entidades estatales que han participado en el proceso de construcción del PNB.*

*No obstante, es pertinente recordar que, en este mismo capítulo se asegura que, "dado el carácter participativo y dinámico del PNB, el contenido de este capítulo consiste en una propuesta que debe ser retroalimentada y validada por los diferentes actores institucionales y de la sociedad con interés directo sobre con la búsqueda de personas dadas por desaparecidas en contexto y razón del conflicto armado en Colombia",(...) por lo cual, "El tipo de espacios, quiénes, y cómo se llevará a cabo el*

*seguimiento a la implementación del PNB en su esquema de priorización, es un aspecto por definirse”.* (UBPD, pág. 58).

*Información que, como se mencionó al inicio del correo fue consignada en la matriz:*

[https://drive.google.com/drive/folders/1\\_VJx2YOHEUtxa02Szu0sO7vzx1wcunRt](https://drive.google.com/drive/folders/1_VJx2YOHEUtxa02Szu0sO7vzx1wcunRt).

*Finalmente, es pertinente recordar que durante el mes de julio se desarrollará el empalme del PNB con la SGTT con el propósito de que se implemente el mismo”.*

## **Evaluación de la Oficina de Control Interno**

**Oportunidad:** La actividad cuenta con fecha de inicio del 01/08/2021 y fecha de terminación el 21/12/2021, la actividad se encuentra vencida y por lo tanto la actividad se encuentra abierta.

**Integralidad:** Para la fecha de corte del seguimiento no se presentó avance en la acción, hasta el mes de junio fue presentado y socializado el documento Plan Nacional de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas: Priorización Estratégica y Territorial correspondiente a la acción 1 del hallazgo 9 y así dar continuidad a la acción 2 del mismo.

**Pertinencia:** Para la fecha de corte no observó avance en la acción de mejora.

## **HALLAZGO 11**

**Descripción del Hallazgo:** El relacionamiento que se ha venido adelantando por la UBPD, con entidades como la JEP y la CEV y Fiscalía General de la Nación, Ministerio de Salud, entre otros, ha presentado dificultades en cuanto a la definición de los roles, tiempos y seguimiento de las acciones emprendidas por cada entidad en cumplimiento de sus mandatos misionales, así como en la articulación de sus programas.

**Causa del Hallazgo:** La UBPD es la primera Entidad del Estatal con carácter humanitario y extrajudicial, por lo que la definición de roles, tiempos y seguimiento de acciones en el cumplimiento de los mandatos misionales, han dependido de la construcción de confianza en el mecanismo como articulación de las acciones de búsqueda de las personas dadas por desaparecidas en razón del conflicto armado en Colombia.

**Acción 3:** Fortalecer la coordinación y seguimiento al cumplimiento e implementación de protocolos y guías del Ministerio de Salud y Protección Social, respecto al manejo e inhumación de cuerpos de personas que fallecen por Covid-9 y el riesgo que puede implicar en la protección y conservación de los Cuerpos No Identificados y que pueden corresponder a personas dadas por desaparecidas.

**Actividad:** La Dirección General en coordinación con la Subdirección General Técnica y Territorial y la Dirección Técnica de Prospección realizará seguimiento a la implementación de protocolos de protección ante situación de COVID - 19.

**Unidad de Medida:** Informe de planes de trabajo llevados a cabo.

**Cantidades y fecha de terminación:** 2, 04-01-2021 al 30-06-2021.

- **Avance a 30 de junio de 2022.**



Fuente: "BI\_PM-CGR\_UBPD-2022\_V25072022 corte062022"

**Explicación:** La acción reporta un cumplimiento del 100,00% y adjuntan como evidencia dos (2) informes; Plan de Trabajo Desarrollado por la UBPD con fecha de Enero-Marzo de 2021 y Abril-Junio 2021, el producto corresponde con la unidad de medida establecida, el contenido se encuentra relacionado con la descripción de la actividad (Informes de planes de trabajo llevados a cabo), los cuales fueron revisados y aprobados. Así mismo, se observó correo electrónico de fecha 9 de mayo de 2022 en el cual la Directora General da aprobación a los dos (2) informes.

#### **Evaluación de la Oficina de Control Interno**

**Oportunidad:** La fecha de inicio de la actividad se encuentra programada para iniciar el 01/04/2021 y finaliza el 30/06/2021, la actividad se cumplió al 100% en fecha extemporánea.

**Integralidad:** Se observó dos (2) informes Plan de Trabajo Desarrollado por la UBPD con fecha de Enero-Marzo de 2021, Abril-Junio 2021, los cuales se encuentran debidamente firmados.

**Pertinencia:** Las evidencias corresponden con la actividad programada, estos cumplen con lo previsto por el Sistema de Gestión de la Unidad,

#### **HALLAZGO 12**

**Descripción del Hallazgo:** No se evidencian avances frente a la recuperación e identificación de personas dadas por desaparecidas, ya sea con vida o cuerpos esqueléticos, lo cual surge como consecuencia de los retrasos en varios de sus procesos estratégicos, así como en la adquisición tardía de los equipos y bienes que le permiten al recurso humano territorial avanzar en la adecuada planeación.

**Causa del Hallazgo:** La UBPD es una institución nueva, transitoria, que no tiene referentes a nivel mundial; en tal sentido, la construcción de una entidad humanitaria y extrajudicial que cambia el paradigma de la búsqueda de los desaparecidos en el conflicto armado, demanda esfuerzos considerables respecto a su puesta en marcha, la proyección y evidencia de resultados.

**Acción 2:** Implementación de las estrategias de búsqueda a través de los planes regionales.

**Actividad:** La Dirección Técnica de Información en coordinación con la Subdirección General Técnica y Territorial continuará con la formulación de los Planes Regionales de Búsqueda.

**Unidad de Medida:** Reporte cualitativo y cuantitativo del avance y desarrollo de los planes regionales de búsqueda.

**Cantidades y fecha de terminación:** 2, 04-01-2021 al 20-12-2021.

- **Avance a 30 de junio de 2022.**



Fuente: "BI\_PM-CGR\_UBPD-2022\_V25072022 corte062022"

**Explicación:** Se reporta un avance de cumplimiento del 100%, como evidencia se observan dos (2) informes Planes Regionales de Búsqueda el primero fue reportado el 12/11/2021 con radicado 1300-3-202106777 y el segundo el día 07/01/2021 con radicado 3-2022-000107-SAPLB-2000, el producto corresponde con la unidad de medida establecida consistente en dos (2) informes de Implementación de las estrategias de búsqueda a través de los planes regionales.

### Evaluación de la Oficina de Control Interno

**Oportunidad:** La actividad cuenta con fecha de inicio del 01/01/2021 y fecha de finalización del 20/12/2021, la actividad se cumplió al 100% en el primer trimestre de 2022.

**Integralidad:** Como evidencias presentaron dos (2) informes de Implementación de las estrategias de búsqueda a través de los planes regionales que cumplen con los requisitos de pertinencia para soportar la actividad de mejora.

**Pertinencia:** Se reportan evidencias, que guardan relación con la actividad programada.

## 7. ANÁLISIS DE EFECTIVIDAD

De las cuatro (4) acciones de mejora que quedaron abiertas a 31 de diciembre de 2021, la Subdirección General Técnica y Territorial dió cumplimiento en el primer semestre de tres (3) acciones al 100%; la acción de mejora 2 hallazgo 12 se cumplió en el primer trimestre de 2022, las acciones de mejora 3 del hallazgo 11 y la 1 del hallazgo 9 fueron cumplidas en el segundo trimestre de 2022. Sin embargo, se encuentra abierta la acción de mejora 2 del hallazgo 9.

## 8. CONCLUSIÓN

La Oficina de Control Interno, en cumplimiento de sus funciones y roles realizó seguimiento a las cuatro (4) acciones de mejora del Plan de Mejoramiento suscrito con la Contraloría General de la República.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
#	HALLAZGOS	NÚMERO DE ACCIÓN	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA OCI	CUMPLIMIENTO 2022	RESPONSABLE LÍDER DE REPORTAR
			%TOTAL DE CUMPLIMIENTO		
1	Hallazgo No.9 Cronograma de Ejecución del PNB	1	100 %	II-trimestre de 2022	Subdirección General Técnica y Territorial
2		2	20 %	Abierta	
3	Hallazgo No.11 Coordinación Interinstitucional	3	100%	II-trimestre de 2022	
4	Hallazgo No.12 Gestión y Ejecución de Recursos Territoriales.	2	100 %	I-trimestre de 2022	

Fuente: Elaboración Propia a partir de los avances reportados mensualmente por los líderes responsables.

Respecto al cuadro anterior, es importante mencionar que de las cuatro (4) acciones, se procede al cierre de tres (3) acciones de mejora correspondientes a los hallazgos (9.1, 11.3 y 12.2), quedando abierta la acción de mejora 2 hallazgo 9.

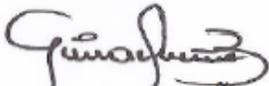
## 9. RECOMENDACIONES

La Oficina de Control Interno, teniendo en cuenta la evaluación realizada al plan de mejoramiento de la CGR al II trimestre de 2022, hace las siguientes recomendaciones:

1. Frente al hallazgo 9, acción 2, se recomienda a la Subdirección Técnica y Territorial dar celeridad en el cumplimiento de la acción de mejora, teniendo en cuenta que la UBPD ya cuenta con el documento Plan Nacional de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas: Priorización Estratégica y Territorial correspondiente a la acción 1 del hallazgo 9.

2. Se recomienda a todos lxs liderxs responsables de las acciones de mejora, verificar que los informes elaborados, hayan sido socializados al interior de la UBPD, así como a usuarios externos, si a ello hubiere lugar.

Cordialmente,



**GINA PAOLA DUEÑAS BARBOSA**  
**JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO (E)**

<b>Elaborado por:</b>	Luz Yamile Aya Corba Carlos Andrés Rico Reina	<b>Expertos Técnicos.</b>	FIRMA: 
<b>Aprobado por:</b>	Gina Paola Dueñas Barbosa Jefe de la Oficina de Control Interno (e)	<b>Jefe Oficina de Control Interno.</b>	FIRMA: 